

PLAN INTEGRAL DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009, Ley Especial Declarando Emergencia Fiscal y Estableciendo Plan Integral de Estabilización Fiscal Para Salvar el Crédito de Puerto Rico

El 9 de marzo de 2009 se aprobó la Ley Núm.7, conocida como la “Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo Plan Integral de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico”.

El propósito de esta ley es atender de manera integrada y responsable, la crisis fiscal por la que atraviesa el Gobierno de Puerto Rico para proteger el crédito de Puerto Rico de conformidad con la Sección 8 del Artículo VI de la Constitución, eliminar el déficit estructural en cumplimiento con el mandato de la sección 7 del Artículo VI de la Constitución, devolver al gobierno su salud fiscal y establecer las bases para que el gobierno pueda impulsar el desarrollo económico de Puerto Rico.

La Ley propone lograr estos objetivos mediante un plan integral de estabilización fiscal, compuesto de medidas de ingresos y mejor fiscalización, medidas de reducción de gastos y medidas financieras. Específicamente, este plan persigue eliminar el déficit estructural de más de \$3,200 millones heredado de la pasada administración mediante: (i) una reducción de \$2,000 millones en el gasto gubernamental, incluyendo gastos de nómina; (ii) una combinación de medidas temporeras y permanentes de ingresos adicionales y (iii) un programa de emisiones de bonos a través de la Corporación del Fondo de Interés Apremiante (“COFINA”) para proveer estabilidad fiscal, mientras se logra el balance de ingresos y gastos recurrentes.

Plan de Estabilización Fiscal

En abril del 2009, el Gobierno comenzó a implantar el Plan de Estabilización Fiscal y un Plan de Reconstrucción Económica que pretende lograr un presupuesto balanceado este cuatrienio y a la misma vez, restaurar el crecimiento económico. El Gobierno entiende que lograr estabilización fiscal es esencial para lograr salvar el crédito de Puerto Rico y fomentar el desarrollo económico. Durante la primera sesión ordinaria del 2009, la Asamblea Legislativa aprobó varias medidas legislativas que proveyeron la base para los Planes de Estabilización Fiscal y Reconstrucción Económica.

El Plan de Estabilización Fiscal tiene tres objetivos principales: (i) estabilizar la situación fiscal a corto plazo, (ii) salvaguardar y fortalecer la calificación crediticia del Gobierno, y (iii) lograr un presupuesto balanceado para el año fiscal 2013. Según indicado, el Plan de Estabilización Fiscal, enmarcado generalmente en la Ley Núm. 7, esta compuesto de medidas de reducción de gastos, medidas de ingresos y mejor fiscalización y medidas financieras.

PLAN INTEGRAL DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

Medidas de Reducción de Gastos

Una porción significativa del déficit presupuestario de Puerto Rico es causado por el efecto acumulativo de los altos gastos gubernamentales. El Plan de Estabilización Fiscal contempla una reducción significativa del gasto recurrente, haciendo énfasis en que los gastos no pueden ser mayores a los ingresos. El Plan establece un programa abarcador de reducción de gastos con el propósito de lograr una reducción de \$2,000 millones en nómina y en otros gastos operacionales.

Reducción de Gasto de Nómina

El gasto de nómina es el componente más significativo en la base de gastos recurrentes del gobierno. La reducción en el gasto de nómina contemplada dentro del Plan de Estabilización Fiscal fue implementada en tres fases e incluye ciertos beneficios conferidos a los empleados participantes, a través del Programa de Alternativas para Empleados públicos.

- *Fase I: Programa de Renuncia Voluntaria Incentivada y Programa Voluntario de Reducción Permanente de Jornada:* El Programa de Renuncia Voluntaria Incentivada ofrecía al empleado público, una compensación basada en sus años de servicio. El Programa Voluntario de Reducción Permanente de Jornada estaba disponible para los empleados públicos con 20 años o más de servicio. Este último Programa consistía en la reducción de un día de trabajo por cada quince días calendario, lo que equivale aproximadamente a una reducción de 10% en los días laborables al año. La Fase I comenzó en marzo del 2009 y los empleados públicos tenían hasta el 27 de abril de 2009, para someter la información requerida para participar en ambos programas y ser elegibles para el Programa de Alternativas para Empleados Públicos (explicado más adelante). Un total de 2,553 empleados se acogieron al programa de Renuncia Voluntaria Incentivada y 27 empleados al Programa Voluntario de Reducción Permanente de Jornada. Basado en el número de empleados que decidieron acogerse a estos programas, los gastos para el año fiscal 2010 se redujeron por \$90.9 millones.
- *Fase II: Plan Involuntario de Cesantías:* Según dispuesto en la Ley Núm. 7, la Fase II entró en vigor debido a que el objetivo de reducir \$2,000 millones en gastos no se logró, luego de la implantación de la Fase I y la Fase III. La Fase II aplicó en primer lugar, a empleados transitorios, o en posiciones irregulares, con ciertas excepciones de empleados que proveen servicios esenciales o que ocupan puestos que se pagan con fondos federales. Esto resultó en la terminación de 2,237 posiciones temporeras o irregulares para un ahorro total de \$48.9 millones. La Fase II también proveía para una o más rondas de cesantías involuntarias y aplicaba a todas las clasificaciones de empleados públicos,

PLAN INTEGRAL DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

excepto aquellas excluidas por la Ley Núm. 7, que proveen servicios esenciales o que se paguen con fondos federales. Las cesantías se llevaron a cabo estrictamente por orden de antigüedad en el servicio público, comenzando con los empleados de menor antigüedad. El plan excluía empleados descritos en la Ley Núm. 7, como aquellos que prestan servicios esenciales, aquellos en puestos pagados con fondos federales, en licencia militar o empleados clasificados de confianza. Empleados impactados por la Fase II recibirían beneficios de separación, que incluyen el pago de cubierta del plan de salud hasta un máximo de seis meses o hasta que el ex empleado público fuese elegible para cubierta de salud en otro empleo. Al 30 de abril de 2010, el total de empleados gubernamentales impactados bajo la Fase II (excluyendo la terminación de los contratos de empleo temporero e irregular) será de 11,354, para un ahorro de \$259.4 millones anuales. Durante el mes de mayo y junio del 2010, se espera que entren en vigor otras 2,785 cesantías adicionales para un ahorro aproximado de \$74.8 millones y así, dar por terminada la Fase II.

Los ahorros proyectados de la Fase II son \$383.1 millones. El total de empleados afectados durante el año fiscal 2010, como parte de la implantación de las Fases I y II es de 18,929, de los cuales 500 deben ser reclutados de vuelta y re-adiestrados por el Departamento de Hacienda para hacer trabajos de auditoría y cobros contributivos. Además, se espera que unos 1,945 empleados responsables de la limpieza de las escuelas públicas regresen al Departamento de Educación, según estipulado en un acuerdo logrado con su representante sindical.

- *Fase III: Suspensión Temporeramente de Aumentos Salariales y otros Beneficios Económicos en Ciertas Leyes, Convenios Colectivos y Otros* : La Fase III entró en vigor el 9 marzo de 2009 e impuso una suspensión temporera en los aumentos salariales y otros beneficios económicos provistos por ley, convenios colectivos y cualesquiera otras fuentes. Se estima que los ahorros resultantes de las medidas impuestas en la Fase III, alcancen \$186.9 millones para el año fiscal 2010.
- *Programa de Alternativas para los Empleados Públicos*: Los empleados de carrera que optaron por participar en el Programa de Renuncia Voluntaria Incentivada bajo la Fase I, o que fueron objeto de cesantías involuntarias bajo la Fase II, eran elegibles para el Programa de Alternativas para los Empleados Públicos. Este programa asistía a los empleados públicos en una transición hacia otra alternativa productiva, y les ofrecía escoger entre: vales de educación universitaria, educación técnica y adiestramiento profesional, así como vales para negocio propio o de relocalización. Del total de 15,042

PLAN INTEGRAL DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

personas elegibles para participar del programa, a la fecha 2,258 personas se han acogido al Programa, 4,557 tienen o tendrán la opción de acogerse al Programa y 8,227 personas optaron por no acogerse al Plan.

Programa de Alternativas para los Empleados Públicos	Personas	Por ciento
Participando del Programa	2,258	15%
Con opción a acogerse al Programa	4,557	30%
Optaron por no acogerse al Programa	8,227	55%
TOTAL ELEGIBLES	15,042	100%

**Tabla Resumen de Resultados de la Reducción de Gastos de Nómina
Del Plan de Estabilización Fiscal**

La siguiente tabla resume el número de empleados afectados por la Ley Núm. 7 y los ahorros en gastos operacionales logrados mediante la implantación de las Fases I-III del componente de reducción de gastos de nómina del Plan de Estabilización Fiscal.

Fase	Empleados Afectados	Ahorros (en \$ MM)
Fase I : Renuncia Voluntaria	2,553	\$90.9
Fase II: Cesantías Involuntarias		
Terminación de Empleados Temporeros e Irregulares	2,237	48.9
Cesantías Involuntarias (4/30/2010)*	11,354	259.4
Cesantías Pendientes	2,785	74.8
Fase III: Congelación de Beneficios	-	186.9
TOTAL	18,929	\$660.9

*1,945 empleados (conserjes) recibieron una oferta de reconstrucción por el Departamento de Educación como parte de un acuerdo con sus representantes sindicales, en donde se redujo la jornada de trabajo y un 5% del sueldo, y se amplió el área de limpieza por conserje, para todos los conserjes del Departamento de Educación.

Al del 30 de abril de 2010, el Gobierno ha logrado o está en el proceso final de implementar aproximadamente \$660.9 millones en ahorros anuales como resultado de las Fases I, II y III de la Ley Núm. 7.

PLAN INTEGRAL DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

Medidas de Fiscalización de Recaudos y Medidas de Ingresos

El Plan de Estabilización Fiscal también persigue incrementar los recaudos mediante un programa estratégico amplio y más riguroso de fiscalización y cumplimiento. Las iniciativas específicas de fiscalización y cumplimiento incluyen: (i) mayores recaudos y esfuerzos de fiscalización sobre el Impuesto sobre Ventas y Uso, (ii) un programa de cumplimiento tributario voluntario, y (iii) la expansión de fondos federales y mejorar la eficiencia en sus recaudos.

La meta de alcanzar un balance fiscal y presupuestario, requiere una combinación de medidas temporeras y permanentes de ingresos adicionales. El Plan de Estabilización Fiscal incluye seis medidas temporeras y cuatro permanentes. Las medidas temporeras son las siguientes: (i) una sobretasa de 5% en ingresos de ciertos individuos, que se espera genere \$58 millones en recaudos adicionales y la contribución alterna de individuos, que se espera genere \$10 millones; (ii) una sobretasa de 5% en ingresos de ciertas corporaciones, que se espera genere \$41 millones en recaudos adicionales; (iii) un 5% de contribución sobre ingresos a cooperativas, que se espera genere \$5 millones en recaudos adicionales y la contribución alterna mínima de corporaciones, que se espera genere \$10 millones, (iv) un 5% de contribución sobre ingresos de las Entidades Bancarias Internacionales (IBE, por sus siglas en inglés), que se espera genere \$20 millones en recaudos adicionales, (v) un impuesto especial sobre la propiedad inmueble, que se espera genere \$230 millones en recaudos adicionales, y (vi) una moratoria en ciertos créditos contributivos. La mayoría de estas medidas temporeras estarán vigentes por tres años fiscales, comenzando en el año fiscal 2010. Las medidas permanentes incluyen: (i) modificaciones al impuesto mínimo alternativo de individuos y corporaciones; (ii) un incremento en los arbitrios sobre los cigarrillos; (iii) arbitrios a motoras; y (iv) un incremento en los arbitrios sobre bebidas alcohólicas. Los incrementos permanentes al arbitrio sobre los cigarrillos, motoras y bebidas alcohólicas se espera generen \$48 millones, \$1 millón y \$5 millones en ingresos adicionales, respectivamente. El total de ingresos estimados de estas medidas temporeras y permanentes para el año fiscal 2009-2010 es de \$428 millones.

Medidas Financieras

El Plan de Estabilización Fiscal también ha conllevado ciertas medidas financieras para lograr estabilidad fiscal a través de la implantación del Plan. Estas medidas financieras incluyen, entre otras, un programa de emisiones de bonos de la Corporación del Fondo de Interés Apremiante (COFINA), cuyo producto se ha utilizado para cubrir el desbalance presupuestario estructural durante el periodo de implantación del Plan de Estabilización Fiscal y para proveer capital para ciertas iniciativas dentro del Plan de Desarrollo Económico.

PLAN INTEGRAL DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

La Ley Núm. 7, en conjunto con la Ley Núm. 91 del 13 de mayo de 2006, según enmendada, y la Ley Núm. 1 de 14 de enero de 2009, otorgó a COFINA, comenzando el 1 de julio de 2009, 2.75% (la mitad del impuesto de 5.5%) del Impuesto sobre Ventas y Uso, incrementando la capacidad de financiamiento de COFINA y permitiendo al Gobierno, alcanzar estabilidad fiscal durante el periodo de implantación del Plan de Estabilización Fiscal.

En adición al incremento en la asignación a COFINA, las iniciativas financieras que fueron convertidas en ley incluyen la creación de las Notas de Ahorro y Cooperación Económica de Puerto Rico (“Programa de Notas de Ahorro”) y permitir el refinanciamiento de una porción de la deuda existente de la Autoridad de Edificios Públicos de Puerto Rico (“AEP”). El Programa de Notas de Ahorro consiste en la emisión de \$20 millones en notas de obligación general a corto plazo para ser distribuidas a residentes de Puerto Rico. Al 15 de abril de 2010, se han vendido del Programa de Notas de Ahorro, aproximadamente \$4.3 millones en 1,119 notas, con un promedio de \$3,861 por nota vendida.

El Plan de Estabilización Fiscal proveerá mayor estabilidad fiscal y por ende, contribuirá a salvaguardar y fortalecer la calificación crediticia de Puerto Rico. La estructura fiscal resultante de este Plan debe ser sostenible y conducente a un mayor crecimiento y desarrollo económico.

El pasado 19 de abril de 2010, la agencia clasificadora Moody’s aumentó la clasificación crediticia de crédito del Gobierno de Puerto Rico por tres escalones de “Baa3”, la clasificación más baja de grado de inversión, a “A3”, como resultado de un proceso de recalibración de créditos municipales. El crédito de Puerto Rico recibió el mayor aumento posible que confería Moody’s en el proceso de recalibración. La clasificación crediticia de “A3” es la más alta para el Gobierno de Puerto Rico, desde el 1975.